



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

POSADAS, 15 DIC 2025

RESOLUCIÓN N°

725

VISTO: El Expediente N° 5700-493-25- Registro de la

Subsecretaría de Educación- MECyT- Caratulado: Director Control Pedagógico SPEPM-S/Aprob. Curso de Lengua de Señas Argentina-Nivel III- ISAM; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 21 y 22 la Dirección de Desarrollo Profesional

Docente y Curriculum sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar y Auspiciar el "Curso de Lengua de Señas Argentina (LSA). LSA III: Nivel Avanzado", a llevarse a cabo de manera presencial desde el mes de abril a noviembre del año 2026, destinado a graduados de los Profesorados de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, organizado por el Instituto Superior Adventista de Misiones (ISAM); Consignar como Anexo I de la Norma que resulte del presente trámite la siguiente información, bajo la denominación "Información sobre la Propuesta de Capacitación": a) Institución que organiza la Capacitación: Instituto Superior Adventista de Misiones (ISAM); b) Denominación de la Capacitación: "Curso de Lengua de Señas Argentina (LSA). LSA III: Nivel Avanzado"; c) Formato de la Capacitación: Curso; d) Destinatarios de la Capacitación: graduados de los Profesorados de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior; e) Carga horaria de la Capacitación: 20 horas reloj (ajustado a la Resolución N°636/24del MECyT); f) Localización de la propuesta: Leandro N. Alem, Misiones; g) Opción Pedagógica: Presencial; h) Cronograma de desarrollo de la propuesta: a realizarse desde el mes de abril a noviembre del año 2026; i) Convenios interinstitucionales : organiza solo el Instituto Superior Adventista de Misiones (ISAM); j) Cupos de Capacitación: 100 participantes; k) Presupuesto: Arancelado; l) Disertantes: Sara Rosana Barbosa, Mgtr. Lic. Lorena Paola Ritter;

QUE, en el contexto actual del sistema educativo

argentino, los avances en inclusión, reconocimiento de derechos y valoración de la diversidad han generado transformaciones significativas en todos los niveles. Entre estos procesos, la inclusión educativa de estudiantes Sordos adquiere especial relevancia por la necesidad de garantizar accesibilidad lingüística y comunicacional en las prácticas pedagógicas cotidianas;

QUE, a pesar de la existencia de un sólido marco

normativo (entre ellos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378), la Ley de Educación Nacional (26.206), la Ley de Educación Superior (24.521), la Ley VI-N°253 de Misiones sobre "Educación Inclusiva" y especialmente la Ley Nacional 27.710 que reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural y patrimonio cultural de la comunidad Sorda) persisten importantes brechas en la formación docente. La mayoría de ellos en ejercicio; y estudiantes de profesorados que no cuentan con instancias sistemáticas y sostenidas de formación en LSA, lo cual limita la comunicación, la planificación didáctica accesible y las posibilidades reales de participación de los estudiantes Sordos en la vida escolar. Esta carencia constituye una barrera estructural para la inclusión educativa, que reproduce prácticas de exclusión contrarias a los principios de equidad, justicia social y accesibilidad universal. En Misiones, la Ley XIX-N.º 80 impulsa políticas específicas de accesibilidad para personas sordas e hipoacúsicas, incluyendo servicios de interpretación y fortalecimiento de la identidad lingüística y cultural, sin embargo, su aplicación en la formación docente es aún insuficiente;

QUE, a través de la capacitación, se pretende que los

docentes adquieran herramientas científicas pedagógicas y normativas que les permitan diseñar estrategias educativas y proyectos escolares, orientados a la sensibilización, prevención y acción frente a los desafíos ambientales actuales y futuros, desde una perspectiva pedagógica y de derechos humanos. Por tal motivo,

LIC. RAMIRO BENARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

725

15 DIC 2025

Prof. GABRIELA M. BASTABRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

se vuelve imprescindible incorporar la LSA en los trayectos formativos como herramienta esencial para garantizar la educación inclusiva. La literatura especializada (en particular los aportes del modelo bilingüe-bicultural y de la lingüística aplicada a las lenguas de señas) destaca que la misma no solo es un medio de comunicación, sino también un eje central para el desarrollo cognitivo, la construcción del conocimiento y el vínculo social de los estudiantes Sordos;

Prof. MYRIAM Graciela Rovira
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, en este marco, la presente propuesta se justifica por la necesidad de formar docentes capaces de diseñar propuestas pedagógicas inclusivas, respetuosas de la diversidad lingüística y cultural de la comunidad Sorda, alineándose con las normativas vigentes y con los principios de calidad, equidad e inclusión educativa. La incorporación de la enseñanza de la LSA permitirá avanzar hacia modelos pedagógicos interculturales, basados en el reconocimiento de la comunidad Sorda como una minoría lingüística, y no desde un enfoque asistencial o meramente compensatorio;

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023 y su modificatoria N° 076/25 Reg. MECyT y N° 1190/25 Reg. CGE, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, a fs. 26, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 776/2025, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE Y AUSPÍCIASE, el "Curso de Lengua de Señas Argentina (LSA). LSA III: Nivel Avanzado", a llevarse a cabo de manera presencial desde el mes de abril hasta el mes de noviembre del año 2026, destinado a graduados de los Profesorados de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, organizado por el Instituto Superior Adventista de Misiones (ISAM); cuya información como Anexo I forma parte de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza. Remítase copia certificada a los interesados. Cumplido, **ARCHÍVESE**. -

LIC. RAMÓN ANÍBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES



LIC. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

725

15 DIC 2025

ANEXO I

Información sobre la Propuesta de Capacitación

- a) Institución que organiza la Capacitación: Instituto Superior Adventista de Misiones (ISAM);
- b) Denominación de la Capacitación: "Curso de Lengua de Señas Argentina (LSA). LSA III: Nivel Avanzado";
- c) Formato de la Capacitación: Curso;
- d) Destinatarios de la Capacitación: destinado a graduados de los Profesorados de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior;
- e) Carga horaria de la Capacitación: 20 horas reloj (ajustado conforme Resolución N° 636/24 Reg. del MECyT);
- f) Localización de la propuesta: Leandro N. Alem, Misiones;
- g) Opción Pedagógica: Presencial;
- h) Cronograma de desarrollo de la propuesta: a realizarse desde el mes de abril a noviembre del año 2026;
- i) Convenios interinstitucionales: lo realiza solo el Instituto Superior Adventista de Misiones;
- j) Cupos de Capacitación: 100 participantes;
- k) Disertantes: Sara Rosana Barbosa, Mgtr. Lorena Paola Ritter;
- l) Presupuesto: Arancelado

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaria de Educación
Provincia de Misiones

Prof. Myriam Graciela Rovira
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARAUJO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES